



Bruselas, 2 de octubre de 2019  
(OR. en)

12693/19

---

---

**Expedientes interinstitucionales:**

2018/0216(COD)

2018/0217(COD)

2018/0218(COD)

---

---

**AGRI 475**  
**AGRILEG 165**  
**AGRIFIN 58**  
**AGRISTR 57**  
**AGRIORG 59**  
**CODEC 1442**  
**CADREFIN 335**

**NOTA**

---

De: Presidencia

A: Comité Especial de Agricultura / Consejo

---

N.º doc. Ción.: 9645/18 + COR1 + ADD1  
9634/18 + COR1 + ADD1  
9556/18 + REV1 (en, de, fr) + COR1

---

Asunto: Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020

- a) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo
- b) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013
- c) Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre la definición, descripción, presentación, etiquetado y protección de las indicaciones geográficas de los productos vitivinícolas aromatizados, (UE) n.º 228/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, y (UE) n.º 229/2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las islas menores del mar Egeo

- Documento de la Presidencia sobre el estado de los trabajos

---

En preparación del Consejo de Agricultura y Pesca de los días 14 y 15 de octubre de 2019, adjunto se remite a las delegaciones un documento de la Presidencia sobre el estado de los trabajos relativos al asunto de referencia, que incluye una pregunta para orientar el debate ministerial.

Se ruega a las delegaciones que refrenden la pregunta y expongan sus opiniones preliminares al respecto en el Comité Especial de Agricultura del 7 de octubre de 2019, sin perjuicio del debate que tendrá lugar en el Consejo.

---

**ESTADO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA REFORMA DE LA PAC**

Una vez transcurrida la mitad de la Presidencia finlandesa, nos gustaría hacer balance de la situación actual del paquete de reformas de la PAC y determinar los temas en los que, a juicio de la Presidencia, es preciso seguir trabajando. El objetivo del presente documento es describir el estado de los trabajos relativos a cada uno de los Reglamentos de la PAC y esbozar las medidas para los próximos meses.

Tanto durante la Presidencia austriaca como durante la rumana se hicieron importantes progresos, y se han celebrado muchos debates en el Consejo y sus órganos preparatorios desde que se presentó la propuesta durante la Presidencia búlgara. Partiendo de esos trabajos, la Presidencia finlandesa continúa llevando a cabo debates técnicos y políticos relativos a los tres Reglamentos. Los trabajos realizados hasta la fecha y las cuestiones pendientes se resumen en el anexo.

La intención de la Presidencia es proseguir el debate técnico de los elementos enumerados en el anexo y aprovechar las dos próximas sesiones del Consejo de Agricultura y Pesca de noviembre y diciembre para tratar el aumento del nivel de ambición en materia medioambiental de la PAC y el nuevo modelo de aplicación.

Además, la Presidencia tiene la intención de presentar sugerencias de redacción actualizadas sobre los tres Reglamentos a principios de diciembre.

A la vista de los avances descritos en el anexo y teniendo en cuenta que será preciso seguir debatiendo algunas de las cuestiones a nivel técnico y político, a pesar de que el resultado de las negociaciones sobre el MFP sigue siendo incierto, se invita al Consejo a que exprese su opinión sobre la siguiente pregunta:

**¿Cuáles son los elementos fundamentales de las propuestas de reforma de la PAC que en opinión de los ministros es preciso seguir debatiendo?**

## **INTRODUCCIÓN**

La propuesta de reforma de la política agrícola común (PAC) comprende los tres Reglamentos siguientes:

- un Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC, que constituye el elemento fundamental del paquete de reformas, establece normas para los pagos directos, las intervenciones sectoriales y el desarrollo rural, y prevé el paso a un nuevo modelo de aplicación basado en el rendimiento («**Reglamento sobre los Planes Estratégicos**»);
- un Reglamento sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común («**Reglamento Horizontal**»);
- un Reglamento que modifica y actualiza los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, sobre la organización común de mercados de los productos agrarios, (UE) n.º 1151/2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, (UE) n.º 251/2014, sobre los productos vitivinícolas aromatizados, (UE) n.º 228/2013, sobre las regiones ultraperiféricas, y (UE) n.º 229/2013, sobre las islas menores del mar Egeo («**Reglamento de Modificación**»).

## **ESTADO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL REGLAMENTO SOBRE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE LA PAC**

Desde principios de julio, la Presidencia finlandesa ha organizado cuatro reuniones del Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales», de una duración total de siete días laborables, para seguir desarrollando la propuesta sobre la base de las opiniones manifestadas por las delegaciones tanto durante las reuniones como por escrito. Se han mantenido cambios de impresiones sobre elementos concretos de la propuesta partiendo de documentos de reflexión de la Presidencia y documentos de trabajo de la Comisión. A continuación se describe cada uno de esos elementos.

## Aspectos medioambientales y relacionados con el clima

En el Consejo de Agricultura y Pesca del 15 de julio de 2019, los ministros cambiaron impresiones sobre los aspectos medioambientales y relacionados con el clima de la PAC posterior a 2020 sobre la base de un documento de reflexión de la Presidencia (10622/19). Se pidió a los ministros que expresasen sus puntos de vista sobre los elementos más indispensables de la propuesta de la Comisión y reflexionasen sobre posibles mejoras necesarias para lograr el mayor nivel de ambición deseado en materia de medio ambiente y clima.

Al igual que en el pasado, muchas delegaciones expresaron en principio su apoyo al **mayor nivel de ambición en materia de medio ambiente y clima** de la futura PAC propuesto por la Comisión. Sin embargo, las delegaciones destacaron la importancia de garantizar una financiación adecuada para que la PAC se ajuste a esa mayor ambición, reducir la carga administrativa tanto para los agricultores como para las autoridades y permitir a los Estados miembros tener en cuenta las necesidades locales en la aplicación de los requisitos medioambientales y relacionados con el clima. Otras reacciones tuvieron que ver con las normas individuales del sistema de condicionalidad, que son objeto de trabajos técnicos adicionales, y la necesidad de garantizar disposiciones sencillas y comprensibles tanto para los agricultores como para las autoridades nacionales o locales. Además, los debates de la reunión informal de ministros de Agricultura se centraron en la redefinición del papel de los agricultores en la acción por el clima y, en particular, en la captura de carbono en el suelo.

La Presidencia aspira a proseguir el debate sobre los aspectos medioambientales y relacionados con el clima de la PAC en las reuniones del Comité Especial de Agricultura en noviembre. El Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales» ya ha tratado los regímenes ecológicos, la condicionalidad y el control y las sanciones conexos, el ámbito de aplicación de la delimitación del 30 % en el marco del Feader, así como el tratamiento de los pequeños agricultores en el marco de la condicionalidad. Este tema figurará también en el orden del día del Consejo de Agricultura y Pesca del 18 de noviembre de 2019.

## Flexibilidad financiera en los pagos directos

Sobre la base de los comentarios escritos de los Estados miembros y el debate en el Consejo de Agricultura y Pesca, la Presidencia invitó al Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales» y al Comité Especial de Agricultura a examinar la **flexibilidad financiera en los pagos directos**. Este tema parece ser una de las principales prioridades de las delegaciones para que el nuevo modelo de aplicación funcione. Las principales preocupaciones de los Estados miembros han sido: i) la dificultad de planificar por adelantado los fondos que deben reservarse para los regímenes ecológicos y de jóvenes agricultores, ii) la necesidad de garantizar que una ejecución insuficiente o excesiva de esos regímenes no se traduzca en una pérdida de fondos para el Estado miembro en cuestión.

La Presidencia sugirió garantizar la flexibilidad deseada permitiendo que los Estados miembros fijen **importes unitarios máximos y mínimos** (12045/19). Esto ampliaría el concepto de variación o importe máximo del artículo 89, apartado 1, del Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC permitiendo que el importe unitario realizado no solo sea *superior*, sino también *inferior* al importe unitario previsto en un año dado, dentro de los límites del mínimo o máximo justificados en el Plan. La modificación sugerida permitiría reducir los importes unitarios previstos para las intervenciones en forma de pagos directos hasta el mínimo fijado en el Plan y utilizar los fondos liberados para otras intervenciones en las que sean necesarios más fondos.

Durante el debate mantenido en el Comité Especial de Agricultura el 16 de septiembre, los Estados miembros acogieron con satisfacción la flexibilidad propuesta, que consideraban que va en la dirección correcta. Sin embargo, algunos Estados miembros pidieron que fuera posible ampliar su ámbito de aplicación a intervenciones no asociadas a la superficie, como los tipos sectoriales de intervenciones, inversiones, etc. Algunos Estados miembros demandaron también que se mantuviera una financiación suficiente para los regímenes ecológicos y pidieron que se siguiera trabajando en la forma de evitar que queden fondos sin gastar en caso de que los regímenes mencionados se utilicen menos de lo previsto.

## Tipos sectoriales de intervenciones

El 16 de septiembre el Comité Especial de Agricultura examinó las sugerencias de redacción de la Presidencia sobre los tipos sectoriales de intervenciones, principalmente sobre el ámbito de aplicación y las formas de cooperación de los «**otros sectores**» que debe cubrir la financiación de la Unión. La Presidencia sugirió, en particular, la introducción de un nuevo anexo [x], que contendría la lista de productos admisibles sobre la base de una lista equivalente de productos establecida en el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 (es decir, el actual Reglamento de la OCM, a partir del cual se «migrarían» en gran medida las intervenciones sectoriales al Reglamento sobre los Planes Estratégicos).

La mayoría de los Estados miembros consideró que la lista de productos del anexo propuesto debía ser una lista cerrada, especialmente por motivos de seguridad jurídica. Por lo que se refiere a las **formas de cooperación**, la Presidencia siguió con la idea de la Presidencia rumana de ofrecer mayores posibilidades de cooperación: por lo tanto, se prestaría apoyo no solo a organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores reconocidas, sino también a otras formas de cooperación en función de las necesidades específicas de cada Estado miembro. La Presidencia sugirió también algunos ajustes técnicos de los artículos relativos a los tipos sectoriales de intervención.

La Presidencia considera los **objetivos medioambientales y climáticos** de los programas operativos como parte de la ambición general en materia de medio ambiente y clima de la PAC y, por lo tanto, volverá a tratar la cuestión en noviembre, cuando figuren en el orden del día aspectos relacionados con el medio ambiente y el clima.

## Definiciones

Con el fin de llegar a un consenso en relación con las definiciones y las condiciones conexas, la Presidencia sugirió que se modificaran los artículos 3 y 4, aunque en el artículo 3 se trataba de aclaraciones puramente técnicas.

El debate en el Comité Especial de Agricultura del 23 de septiembre (12268/19) se centró en particular en las definiciones de «hectárea admisible» y «agricultor genuino». En lo que respecta a «**hectárea admisible**», las sugerencias de redacción pretendían tener mejor en cuenta la ambición en materia de medio ambiente y clima de la política. Los Estados miembros acogieron con satisfacción las sugerencias de redacción propuestas, aunque muchas delegaciones consideraron que todavía hacían falta más trabajos técnicos.

En cuanto a «**agricultor genuino**», la Presidencia sugirió conservar una aplicación voluntaria de esta definición y presentó dos alternativas para que los Estados miembros las considerasen. La mayoría de las delegaciones prefirió la opción 1, que ofrece más flexibilidad a los Estados miembros al permitirles definir «agricultores genuinos» de acuerdo con «criterios objetivos y no discriminatorios», sin ninguna referencia específica a la importancia de la actividad agrícola respecto del conjunto de las actividades económicas del agricultor.

### Desarrollo rural

La Presidencia presentó sus sugerencias de redacción sobre los tipos de intervenciones para el desarrollo rural al Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales» el 25 de septiembre.

Los Estados miembros acogieron favorablemente la mayoría de las sugerencias de redacción. No obstante, sobre todo el artículo 68 sobre las **inversiones** debe ser objeto de un análisis más profundo. Las opiniones de los Estados miembros divergieron en particular en relación con: i) la forma de definir excepciones limitadas para el uso de instrumentos financieros para la adquisición de terrenos, ii) el nivel en el que fijar un porcentaje máximo de apoyo a las inversiones productivas.

### Servicios de asesoramiento a las explotaciones

El 12 de septiembre, el Grupo «Cuestiones Agrarias Horizontales» debatió los servicios de asesoramiento a las explotaciones y la Presidencia presentó algunas sugerencias de redacción para que los Estados miembros las considerasen.

El debate se centró en particular en la manera de describir el contenido necesario de la herramienta de sostenibilidad agraria para nutrientes mencionada en el artículo 13. Algunos Estados miembros también expresaron su preferencia por utilizar sus instrumentos nacionales existentes como sustituto de la herramienta de sostenibilidad. En opinión de la Presidencia, el principal objetivo debe ser el desarrollo de una herramienta que sea fácil de utilizar y que, junto con buenos servicios de asesoramiento, ayude a los agricultores a mejorar su balance de nutrientes.

Dado que todavía es necesario llevar a cabo trabajos técnicos adicionales, la Presidencia pidió a la Comisión que organice un taller con expertos en el que los Estados miembros y la Comisión puedan intercambiar información sobre la preparación de las herramientas digitales pertinentes.



## El nuevo modelo de aplicación

Los Estados miembros llevan tratando esta cuestión en el Consejo de Agricultura y Pesca y sus órganos preparatorios desde la Presidencia austriaca, y la Comisión ha facilitado numerosas aclaraciones y explicaciones, tanto verbalmente como por escrito. Partiendo de los importantes avances realizados durante las Presidencias anteriores, las delegaciones siguieron debatiendo algunos de los elementos de este modelo: los indicadores, los importes unitarios para las intervenciones no asociadas a la superficie o a los animales, la frecuencia de las etapas (con preferencia por las bienales, tal como propuso la Presidencia rumana) y del examen del rendimiento, así como la información que debe facilitarse en el informe anual de rendimiento.

Dado que el cambio a la nueva política basada en el rendimiento es significativo, es preciso analizarlo detenidamente para que los Estados miembros, los agricultores y otros beneficiarios puedan aprovechar plenamente las oportunidades de simplificación que este cambio podría aportar en la práctica.

Por lo tanto, la Presidencia proseguirá el debate tanto en el Comité Especial de Agricultura como en el Consejo y presentará sugerencias de redacción sobre cómo lograr que el nuevo modelo de aplicación sea práctico y más fácil de aplicar en los Estados miembros.

## **ESTADO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL REGLAMENTO HORIZONTAL**

Desde principios de julio, la Presidencia ha organizado tres reuniones del Grupo «Cuestiones Agrarias Financieras» para debatir y desarrollar más la propuesta. Sobre la base de los debates, la Presidencia considera que el Reglamento Horizontal es estable en gran medida, salvo en las cuestiones relacionadas con el Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC.

Con el fin de aclarar el funcionamiento del nuevo modelo de aplicación, la Comisión ha ofrecido nuevas presentaciones y el Grupo «Cuestiones Agrarias Financieras» ha examinado el nuevo modelo de aplicación desde el punto de vista del Reglamento Horizontal. La Presidencia considerará modificar los artículos del Reglamento Horizontal relacionados con el nuevo modelo de aplicación si la evolución del Reglamento sobre los Planes Estratégicos así lo exige.

El Grupo también ha debatido el principio de auditoría única y los controles de la Comisión en los Estados miembros (artículos 46 y 47).

El control de las operaciones (artículos 74 a 83) es un ámbito en el que los Estados miembros siguen teniendo opiniones divergentes sobre el nivel de control que mantener en el acto de base, a pesar de la simplificación ya alcanzada con las sugerencias de redacción de las Presidencias austriaca y rumana. La Presidencia ha presentado a los Estados miembros para su consideración algunas sugerencias de redacción para simplificar aún más las disposiciones.

### **ESTADO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE MODIFICACIÓN**

Tras el exhaustivo trabajo realizado durante las Presidencias austriaca y rumana, la Presidencia considera que el texto del Reglamento de Modificación es en general estable.

La Presidencia proseguirá el examen técnico del Reglamento de Modificación para que el texto sea aún más preciso desde el punto de vista jurídico. En particular, la Presidencia tiene la intención de seguir debatiendo los detalles técnicos del etiquetado del vino en el Grupo «Productos Agrícolas» el 25 de octubre.

---